



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

INFORMO SEÑOR JUEZ: Revisado el archivo digital que se encuentra en el Despacho, se observa que el radicado 1996-06534 dice estar en la caja 96, sin embargo y según la constancia remitida por el señor Andrés Felipe Aguilar Zuluaga, éste no se encuentra, además en el mismo la parte demandada es CONFECCIONES COTOVO LTDA., que no MESO LTDA como lo señala la petente. Buscado por las partes, se encontró un proceso con el nombre de la demandada indicada (MESO LTDA.), pero con un radicado totalmente distinto 5722-1996 (caja 043 inactivo), donde el demandante es NORMAN N. WHITE. A Despacho hoy febrero 05 de 2024.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Cinco de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0212
RADICADO N° 1996-06534-00

En atención al informe precedente, se deja en conocimiento el mismo a la abogada petente, doctora FLOR ELENA GONZÁLEZ RAMÍREZ, a fin de que si lo considera pertinente haga las aclaraciones necesarias o suministre datos completos y correctos como partes y radicado del proceso del cual solicita la perención procesal y levantamiento de medidas cautelares, para lograr ubicar el expediente.

Copia de la presente decisión será remitida al correo electrónico desde el cual fue enviada la solicitud (canteandes@une.net.co).

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N°
5 fijado en la página web de la Rama Judicial el 09 de
FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca29bc3538c2b586f0f34ab49bd41b50cd93026e7bf413a56ce3c998603ef6a**

Documento generado en 08/02/2024 02:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>